

RADICACION: 080013153007202300017900  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver. -

Barranquilla, agosto 14 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva con Garantía Hipotecaria, que presenta por el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS en calidad de Endosatario en procuración de Bancolombia S.A. -

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

1. No se señala en el acápite de hechos de la demanda, los abonos efectuados en cada una de los pagarés presentados para su ejecución ni la influencia de los abonos efectuados por la parte demandada en el monto adeudado en cada uno de éstos, que permitan establecer el monto adeudado en cada una de los pagarés que pretenda hacer efectiva, ya que únicamente se limita a señalarlo de manera global, lo que se requiere a fin de poder determinar la cuantía de manera adecuada como la orden de pago correspondiente para cada una

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez